Beatriz Ramírez Buitrago (1 de 1)
Técnica Patrimonio CM
Data Signatura: 03/11/2026
HASH: 1ee63a21d6c623581d24a4a499c66eaf

CONVOCATORIA CONCURSO DE BELENES Y FACHADAS 2026

1. OBJETO Y FINALIDAD

El objetivo de esta convocatoria, promovida por el Ayuntamiento de Andratx, tiene como objetivo principal incentivar la participación ciudadana y escolar en el transcurso de las fiestas de Navidad. Proponiendo que los ciudadanos engalanen con luces y adornos navideños las fachadas de sus viviendas, así como la preservación de las tradiciones navideñas mediante la creación de belenes. Y así, contribuir a crear un ambiente festivo en las calles de nuestro municipio durante la próxima Navidad.

Con este propósito, y vista la buena acogida que tuvieron los concursos de la anterior navidad por parte de la población de nuestro municipio, se abre la convocatoria unificada del concurso de decoración de Navidad para todos los particulares y colectivos escolares, con una cordial invitación a todos los ciudadanos a que participen.
Esta convocatoria se articula en dos líneas diferentes de actuación:

- **Línea 1:** Concurso de decoración de fachadas navideñas para particulares.

- **Línea 2:** Concurso de belenes (particulares y escolares)

2. DESTINATARIOS

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas residentes en el término municipal de Andratx. En el caso de la Línea 2 (Belenes), también podrán participar los centros de educación infantil y primaria radicados en nuestro municipio.

Los participantes deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones. Se destaca la necesidad de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria de las Islas Baleares (ATIB), ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), de la Seguridad Social y ante el Ayuntamiento de Andratx.

Codi Validació: 5CE3STLCNYS3LYFT7WERR6RS2
Verificació: https://andratx.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 21

La Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Andratx expedirá, de oficio, una certificación que acreditará si los solicitantes cumplen con sus obligaciones fiscales hacia este Ayuntamiento y si tienen o no deudas pendientes con el mismo, ya sea por conceptos tributarios o no tributarios.

3. BASES REGULADORAS

Para todos los casos no previstos en esta convocatoria será aplicable:

Ley 38/2023, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOIB 276, de 18 de noviembre de 2003).

Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones (BOIB 176, de 25 de julio de 2006).

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 236, de 2 de octubre de 2015).

Ordenanza general de subvenciones de Andratx 2017 (BOIB 47, de 20 de abril de 2017).

El resto de normativa que resulte de aplicación.

4. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Durante el ejercicio presupuestario 2026, se destina la cantidad total de **2.200 euros (€)** a las subvenciones objeto de esta convocatoria unificada, con cargo a la aplicación presupuestaria 933.22609 TRADICIONES, distribuidos de la siguiente manera según la línea:

- **Línea 1 (Fachadas navideñas):** 800 euros (€).
- **Línea 2 (Belenes):** 1.400 euros (€)

5. REQUISITOS Y CONDICIONES

Codi Validació: 5CE3STLCNYS3LYFT7WERR6RS2
Verificació: https://andratx.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 21

5.1. Para la Línea 1 (Fachadas navideñas)

- Podrán participar en este concurso todos los vecinos que decoren con motivos navideños los balcones, ventanas o fachadas de los edificios ubicados dentro del municipio de Andratx. Solo se podrá inscribir una decoración por solicitante.

- Los participantes tendrán plena libertad en cuanto a técnica y estilo de decoración de sus balcones, ventanas y fachadas, siempre que la decoración y la iluminación no suponga un peligro para los peatones. Siendo, los participantes, los responsables del montaje correcto de la decoración y garantizando que no se provoque ningún daño a las personas ni a los inmuebles.

- Para la decoración de Navidad se podrán emplear todo tipo de materiales que los participantes consideren oportunos, así como materiales provenientes de la naturaleza, siempre que procedan de talas naturales. Además, también podrán emplear decoraciones luminosas.

- Esta decoración debe guardar relación directa con motivos navideños. Quedando totalmente prohibido la iluminación de elementos con fuego, antorchas, velas y cualquier elementos pirotécnico.

- Las decoraciones de las fachadas permanecerán montadas durante el período mínimo comprendido entre el **día 10 de diciembre de 2026 hasta el 6 de enero de 2027,** ambos incluidos.

5.2. Para la Línea 2: Concurso de belenes

- Se priorizará que la ubicación de los belenes sea visible desde la calle (principalmente ventanas, portales, etc.). Asimismo, podrá localizarse en el interior de las viviendas.

- Los belenes que se presenten deberán guardar el debido respeto al hecho que representan.

Codi Validació: 5CE3STLCNYS3LYFT7WERR6RS2
Verificació: https://andratx.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 21

- Los belenes permanecerán montados durante el período mínimo comprendido entre el día **10 de diciembre de 2026 hasta el 6 de enero de 2027**, ambos incluidos.

5.3. Condiciones comunes

Los participantes deberán ceder, siempre que estén de acuerdo y con carácter no exclusivo, los derechos de imagen de las fotografías de sus fachadas engalanadas, elementos decorativos o belenes, con carácter indefinido, a favor del Ayuntamiento de Andratx a los efectos de su difusión por cualquier medio.

6. CATEGORIAS I MODALIDADES

Línea 1: Concurso de decoración de fachadas navideñas

Este concurso, al corresponder a una iniciativa que se inició en la Navidad del año 2024, únicamente se configurará con una única categoría de decoración exterior navideña en fachadas con tres premios individualizados.

Línea 2: Concurso de belenes

Continuando con las modalidades de belenes que tuvieron mejor acogida por la población de Andratx, centraremos el concurso en dos categorías participantes:

- **Belenes particulares**, desglosados en dos modalidades:
 - Belén tradicional
 - Belén infantil
- **Belenes escolares**

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración que deberán regir las votaciones por parte del jurado técnico y del jurado popular serán los siguientes según la línea y modalidad:

7.1. Línea 1: Fachadas engalanadas

Codi Validació: 5CE3STLCNYS3LYFT7WERR6RS2
Verificació: https://andratx.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 21

- Diseño de la composición y valor artístico
- Originalidad de la composición
- Dificultad del montaje
- El uso de efectos, iluminación y proyecciones
- El uso de materiales artesanales y/o reciclados

7.2. Línea 2: Belenes

- **Belenes tradicionales:**
 - Originalidad de las figuras y de la composición.
 - Dificultad del montaje.
 - Relación entre el tamaño y la calidad de la composición junto con la perspectiva del belén.
 - Valor artístico, detalles y buen gusto.
- **Belenes infantiles:**
 - Trabajo manual realizado y la laboriosidad en la ejecución de los elementos, así como los elementos empleados (barro, corcho, papel, materiales reciclados...).
 - Originalidad en la composición.
 - Originalidad de las figuras.
 - Esfuerzo y participación en la realización por parte de los más pequeños de la casa.
- **Belenes escolares:**

Codi Validació: 5CE3STLCNYS3LYFT7WERR6RS2
Verificació: https://andratx.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 5 de 21

- Trabajo manual realizado y la laboriosidad en la ejecución de los elementos, así como los elementos empleados (barro, corcho, papel, materiales reciclados...).

- Originalidad y creatividad en las figuras y la composición.

- Dificultad del montaje.

- Esfuerzo y participación de los escolares en el diseño y ejecución.

8. JURADO Y SISTEMA DE VOTACIÓN

Desde el área de Patrimonio se nombrará un jurado técnico formado por 4 vocales elegidos entre los representantes de entidades del municipio de Andratx. Junto con este jurado, se creará un jurado popular conformado por todas las personas que quieran participar el día de la visita de valoración.

Cada miembro del jurado técnico puntuará el belén visitado de 0 a 5 puntos según cada uno de los criterios de valoración.

En cambio, cada persona del jurado popular podrá puntuar de 0 a 5 puntos cada belén visitado. Y una vez finalizada la valoración, se realizará un baremo de todas las puntuaciones para equiparar los valores a 1/5 parte como si fuesen 1 jurado técnico. La suma de todas las puntuaciones del jurado técnico, junto con la puntuación baremada del jurado popular determinarán los belenes ganadores del concurso.

Este jurado estará presidido por la Alcaldesa o persona que designe, con voz pero sin voto. Acompañado por un secretario que corresponderá a un funcionario del Ayuntamiento.

El jurado se reserva la facultad de interpretar la presente convocatoria o resolver cualquier imprevisto. La decisión del jurado es inapelable, y se podrá declarar desierto alguno de los premios previstos, por falta de calidad en el trabajo, o por no ajustarse a esta convocatoria.

Este jurado deberá elevar una propuesta a la Junta de Gobierno Local que será el órgano competente para resolver el procedimiento, incluyendo la posibilidad de que el premio no sea adjudicado.

Codi Validació: 5CE3STLCNYS3LYFT7WERR6RS2
Verificació: https://andratx.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 6 de 21

Calendario de visitas de los jurados:

- **Línea 2 (Belenes escolares):** La visita se realizará el día **21 de diciembre de 2026.**

- **Línea 1 (Fachadas) y Línea 2 (Belenes particulares):** La visita a los edificios engalanados y belenes particulares se realizará el **día 10 de diciembre de 2026** a las 18:30 horas.

Si por motivos de organización no se pudieran realizar las visitas con los jurados los días previstos, serán informados directamente los participantes y los miembros de los jurados junto con la población que quiera participar en el jurado popular. Aplazando la visita para la siguiente semana del mes de diciembre de 2026.

9. PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

9.1 Presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes (Anexo I) y el resto de documentación obligatoria será desde el siguiente día hábil a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) hasta el día 27 de noviembre de 2026.

La inscripción en este concurso es totalmente gratuita.

Las solicitudes se podrán presentar, de acuerdo con lo que establecen los artículos 14.2, 14.3, 16.4 y 66, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, de las siguientes formas:

- **Presencialmente:** Ante el Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Ayuntamiento de Andratx, con cita previa (de 8:00 a 13:30 de lunes a viernes) o cualquiera de las oficinas de registro de la Administración autonómica, de la Administración General del Estado, del resto de comunidades autónomas o de las entidades que integran la Administración local. También se podrán presentar ante las oficinas de Correos, dentro de un sobre abierto, a fin de que el personal de la oficina

Codi Validació: 5CE3STLCNYS3LYFT7WERR6RS2
Verificació: https://andratx.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 7 de 21

pueda indicar, mediante sello oficial, lugar, fecha y la hora exacta en que se ha efectuado el registro.

- **Telemáticamente:** A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Andratx mediante el trámite específico (en todo caso, sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas y, opcionalmente, personas físicas no obligadas). Es necesario disponer de uno de los métodos de identificación permitidos (certificado electrónico, DNI electrónico o Cl@ve pin).

Si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano gestor debe requerir a la persona interesada para que lo subsane en el plazo máximo de 10 días hábiles, con la indicación de que, si no lo hace, se considerará que ha desistido de la solicitud, previa resolución que debe ser dictada en los plazos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

9.2. Contenido

Las solicitudes de participación en el concurso se deben presentar mediante las instancias y los anexos que facilita el Ayuntamiento de Andratx y que se pueden encontrar en la Sede electrónica de este.

La solicitud constará de la siguiente documentación:

a) Anexo I. Modelo de solicitud

b) Fotocopia del NIF

c) Poder/autorización de representación

d) Solicitud de transferencia bancaria para pagos (Modelo SEPA)

e) Declaración responsable de estar al corriente de obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria de las Islas Baleares (ATIB), ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social y el Ayuntamiento de Andratx.

<u>Documentación gráfica:</u>

Codi Validació: 5CE3STLCNYS3LYFT7WERR6RS2
Verificació: https://andratx.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 8 de 21

Los participantes autorizarán expresamente la captación, la reproducción y la publicación de las imágenes generales, con el creador y al detalle del belén objeto del concurso. Estas podrán ser difundidas en los diversos medios y canales del Ayuntamiento (web municipal, redes sociales, material promocional, publicaciones externas, revistas, trípticos y otros medios propios).

El derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución Española, regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

Por lo que la fotografía del belén con su creador y/o participante no será objeto de ser difundida en los diversos medios y canales del Ayuntamiento (web municipal, redes sociales, material promocional, publicaciones externas, revistas, trípticos y otros medios propios) sin el consentimiento expreso del participante (Anexo I).

10. FINANCIACIÓN E IMPORTE DEL CONCURSO

10.1 LÍNEA 1: Fachadas engalanadas-decoradas

Para hacer frente a la presente convocatoria, se destina la cantidad total de **800 euros** (€) distribuidos de la siguiente manera:

PREMIOS	**IMPORTE (METÁLICO)**
Fachada engalanada-decorada.	
1º Premio fachada	350 €
2º Premio façanes	250 €
3º Premio fachada	200 €

Codi Validació: 5CE3STLCNYS3LYFT7WERR6RS2
Verificació: https://andratx.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 9 de 21

El pago de éstos premios serán abonados con cargo a la partida correspondiente, una vez llevada a término la tramitación legalmente establecida.

10.2. LÍNEA 2: Belenes

Para hacer frente a la presente convocatoria, se destina la cantidad total de **1.400 euros** distribuidos de la siguiente manera:

PREMIOS	**IMPORTE (METÁLICO)**
Belén Tradicional	
1º Premio Belén	250 €
2º Premio Belén	200 €
3º Premio Belén	150 €
Belén Infantil	
1º Premio Belén	175 €
2º Premio Belén	100 €
3º Premio Belén	75 €
Belén Escolar	
1º Premio Belén	200 €

Codi Validació: 5CE3STLCNYS3LYFT7WERR6RS2
Verificació: https://andratx.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 10 de 21

2º Premio Belén	150 €
3º Premio Belén	100 €

El pago de éstos premios serán abonados con cargo a la partida correspondiente, una vez llevada a término la tramitación legalmente establecida.

11. ÓRGANOS COMPETENTES PARA INSTRUIR Y RESOLVER EL PROCEDIMIENTO

La tramitación y gestión de ésta convocatoria estará sujeta a los principios enumerados en el artículo 8.3 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Junta de Gobierno Local será el órgano encargado de aprobar la convocatoria y de resolverla, de acuerdo con el Decreto número 1625-2023, de 19 de junio de 2023, por la cual la Alcaldía del Ayuntamiento de Andratx, delega un conjunto de competencias a la Junta de Gobierno Local, entre las cuales se encuentra la concesión de ayudas, subvenciones y becas económicas.

Recibido el informe por el órgano instructor que gestione las solicitudes para participar en el concurso de fachadas y comprobado que los solicitantes cumplen con los requisitos exigidos, se dictará la propuesta de resolución correspondiente. Y, posteriormente, la Junta de Gobierno Local resolverá, con indicación de los extremos contenidos en la propuesta de resolución definitiva.

12. PROCEDIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Andratx.

Las resoluciones de concesión de los premios del concurso de belenes se publicarán en la citada página web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Andratx, en los términos de la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Codi Validació: 5CE3STLCNYS3LYFT7WERR6RS2
Verificació: https://andratx.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 11 de 21

El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificarlo es de seis meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Si no se resolviera en plazo, el procedimiento de concesión de concesión de los premios, tenemos que señalar que, según lo que dice el artículo 25.4 i 5 LGS, transcurrido el plazo de seis meses desde la iniciación sin resolver y notificar resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud. A partir de éste momento podrán interponer el recurso potestativo de reposición o, directamente, el contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia.

13. PAGO DE LOS PREMIOS

El pago del total del importe premiado en la Línea 1 (Fachadas) y en las modalidades de Belenes tradicionales y escolares de la Línea 2 se hará mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente designada por el beneficiario del premio (solicitud de transferencia bancaria para pagos (Modelo SEPA), una vez se haya comprobado que el solicitante cumple los requisitos para ser beneficiario del premio y se dicte la correspondiente resolución de concesión de la subvención.

En cambio, la modalidad de belén infantil se abonará mediante un vale de compra para la adquisición de material escolar por el importe establecido en esta convocatoria. Dicho vale de compra se entregará al beneficiario del premio, o a su representante, una vez se haya comprobado que el solicitante cumple los requisitos para ser beneficiario del premio y se dicte la correspondiente resolución de concesión de la subvención.

Este vale no será canjeable en ningún caso por dinero en efectivo. Su uso será personal e intransferible y deberá destinarse íntegramente a la adquisición de material escolar, de acuerdo con lo establecido en este apartado, en los establecimientos o plataformas comerciales que se indicarán.

Si el importe de la compra es inferior al importe del vale, no se reembolsará la diferencia.

Se entiende por material escolar el conjunto de utensilios, enseres, equipos o recursos didácticos, tanto fungibles como duraderos, destinados al uso

Codi Validació: 5CE3STLCNYS3LYFT7WERR6RS2
Verificació: https://andratx.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 12 de 21

educativo y necesarios para el desarrollo de actividades académicas, de aprendizaje o de estudio. Incluye, entre otros: artículos de papelería y material tradicional; material tecnológico vinculado a la actividad educativa; materiales y recursos didácticos o de apoyo pedagógico (juegos educativos, materiales manipulativos, puzles, kits de aprendizaje...). Queda excluido cualquier producto no relacionado directamente con la actividad educativa de consumo personal o recreativo que no tenga finalidad didáctica.

Dado que este último se otorga en especie mediante un vale de compra, la justificación de la ayuda se entenderá realizada en el momento en que la persona beneficiaria efectúe el canje del vale en el establecimiento.

La persona beneficiaria deberá entregar el vale en el establecimiento en el momento de la compra. El establecimiento comercial recogerá el vale y emitirá el correspondiente comprobante de venta (tique o factura), el cual será remitido posteriormente al Ayuntamiento junto con el vale para justificar el importe y solicitar su cobro. El Ayuntamiento, una vez verificadas las justificaciones aportadas por el comercio, abonará al establecimiento el importe correspondiente del vale.

14. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias han de cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones de Andratx y el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Puesto que se efectúa, dentro de la modalidad de belén infantil, el otorgamiento mediante un vale de compra. Las personas beneficiarias deberán conservar el tique o factura de la compra realizada con el vale por si la Administración se lo requiere a efectos de comprobación posterior.

15. REINTEGRO Y PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN

Para la aplicación del reintegro se ajustará a las causas y al procedimiento establecido en la presente convocatoria (destacando el artículo 13 de ésta), en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, 96 y siguientes del Reglamento General de Subvenciones, y 49 y siguientes de la Ordenanza reguladora de Subvenciones de Andratx.

Codi Validació: 5CE3STLCNYS3LYFT7WERR6RS2
Verificació: https://andratx.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 13 de 21

16. COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones y premios concedidos al amparo de esta convocatoria serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

17. ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA, DERECHOS Y OBLIGACIONES

La presentación al concurso supone la aceptación de la convocatoria y de los derechos y obligaciones que del mismo deriven.

18. RENUNCIA

En cualquier momento del procedimiento, los interesados podrán desistir de su solicitud o renunciar al derecho de percibir los premios concedidos de conformidad con aquello que dispone el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La renuncia se tendrá que presentar mediante instancia general, de acuerdo con los artículos 14.2, 14.3 y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

19. INFRACCIONES Y SANCIONES

El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria o en la normativa de aplicación podrá dar lugar a la aplicación del régimen de sanciones establecidos en la Ley General de Subvenciones.

20. PRESENTACIÓN DE RECURSOS

La resolución por la cual se aprueban la presente convocatoria agota la vía administrativa, por lo que, de conformidad con lo que dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

Codi Validació: 5CE3STLCNYS3LYFT7WERR6RS2
Verificació: https://andratx.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 14 de 21

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo que dispone el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriera un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste hubiera sido resuelto, se podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

ANDRATX, Documento firmado electrónicamente

Codi Validació: 5CE3STLCNYS3LYFT7WERR6RS2
Verificació: https://andratx.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 15 de 21

Ajuntament d'Andratx
PATRIMONI

Exp: 7812/2026
Doc: Convocatoria
Procediment: Subvencions per Concurrència Competitiva

ANEXO Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO DE BELENES

DATOS DEL INTERESADO/ADA *[Campo obligatorio (*)]*		
NIF/CIF *		
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL*		
DIRECCIÓN *		
TELÉFONO *		
CORREO ELECTRÓNICO *		
DATOS DEL REPRESENTANTE *[Si fuera necesario]*		
NIF/CIF		
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL		
DIRECCIÓN		
TELÉFONO		
CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS AL EFECTO DE NOTIFICACIONES *[Campo obligatorio (*)]*		
MEDIO DE NOTIFICACIÓN *	☐ Papel	☐ Electrónico Sistema de identificación: DNI electrónico, Certificado electrónico, Clave PIN
DIRECCIÓN *		
TELÉFONO *		
CORREO ELECTRÓNICO *		

EXPONE
Que he tenido conocimiento de la publicación de la convocatoria del **Concurso de Belenes y fachadas engalanadas** de este año.

SOLICITA *[Campo obligatorio (*)]*

Codi Validació: 5CE3STLCNYS3LYFT7WERR6RS2
Verificació: https://andratx.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 16 de 21

Ser admitido/admitida en el Concurso de Belenes en la modalidad: *		
☐ Belén Particular	☐ Belén Tradicional	☐ Belén Infantil
☐ Belén Escolar		

Por la cual cosa **ADJUNTO:**

☐ Fotocopia del NIF *

☐ Poder/Autorización de representación *

☐ Solicitud de transferencia bancaria para los pagos (Model SEPA) *

☐ Declaración responsable de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agència Tributària de les Illes Balears (ATIB), con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social y el Ayuntamiento de Andratx.

DECLARO QUE *[Campo obligatorio (*)]*

☐ Acepto la convocatoria del Concurso de Belenes para **particulares** y **escolares** de este año. Así como los dictámenes y decisiones adoptadas *****

☐ La propuesta que presento al concurso será propia y original *****

☐ En todo caso, soy responsable de cualquier incumplimiento de las Bases y de la legislación vigente al respecto. Y asumiré las indemnizaciones económicas que se puedan derivar.

☐ Exonero al Ayuntamiento de Andratx de las responsabilidades que se puedan derivar y sé que el Ayuntamiento de Andratx puede retirar del Concurso la propuesta de Belén presentada sí se constata cualquier incumplimiento de las declaraciones que contiene este documento y emprender acciones judiciales en contra mía por los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar.*

☐ He estado informado de qué esta Entidad tratará y guardará los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

PRESTA SU CONSENTIMIENTO *[Campo obligatorio (*)]*

Captación, reproducción y publicación de imágenes:

Para que sean objecto de difusión en los diversos medios y canales del Ayuntamiento (web municipal, redes sociales, material promocional, publicaciones externas, revistas, trípticos y otros medios propios) las siguientes fotografías (base núm 8):

☐ las fotografías generales y a detalle del belén

Codi Validació: 5CE3STLCNYS3LYFT7WERR6RS2
Verificació: https://andratx.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 17 de 21

☐ la fotografía del belén con su creador y/o participante.

Comparecencia del jurado:

☐ a la comparecencia por parte del jurado para poder valorar el Belén.*****

Otros:

☐ para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de los Datos y otros servicios interoperables *****

FIRMA

Fecha:
Municipio:

Codi Validació: 5CE3STLCNYS3LYFT7WERR6RS2
Verificació: https://andratx.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 18 de 21

Ajuntament d'Andratx
PATRIMONI

Exp: 7812/2026
Doc: Convocatoria
Procediment: Subvencions per Concurrència Competitiva

CONCURSO DE FACHADAS

DATOS DEL INTERESADO/ADA *[Campo obligatorio (*)]*		
NIF/CIF *		
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL*		
DIRECCIÓN *		
TELÉFONO *		
CORREO ELECTRÓNICO *		
DATOS DEL REPRESENTANTE *[Si fuera necesario]*		
NIF/CIF		
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL		
DIRECCIÓN		
TELÉFONO		
CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS AL EFECTO DE NOTIFICACIONES *[Campo obligatorio (*)]*		
MEDIO DE NOTIFICACIÓN *	☐ Papel	☐ Electrónico Sistema de identificación: DNI electrónico, Certificado electrónico, Clave PIN
DIRECCIÓN *		
TELÉFONO *		
CORREO ELECTRÓNICO *		

EXPONE
Que he tenido conocimiento de la publicación de la convocatoria del **Concurso de Belenes y Fachadas engalanadas** de este año.

SOLICITA *[Campo obligatorio (*)]*
☐ Ser admitido/admitida en el Concurso de Fachadas: *
Por la cual cosa **ADJUNTO:**

Codi Validació: 5CE3STLCNYS3LYFT7WERR6RS2
Verificació: https://andratx.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 19 de 21

☐ Fotocopia del NIF *

☐ Poder/Autorización de representación *

☐ Solicitud de transferencia bancaria para los pagos (Model SEPA) *

☐ Declaración responsable de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agència Tributària de les Illes Balears (ATIB), con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social y el Ayuntamiento de Andratx.

DECLARO QUE *[Campo obligatorio (**)]*

☐ Acepto la convocatoria del Concurso de Fachadas engalanadas-decoradas de este año. Así como los dictámenes y decisiones adoptadas **

☐ La propuesta que presento al concurso será propia y original **

☐ En todo caso, soy responsable de cualquier incumplimiento de las Bases y de la legislación vigente al respecto. Y asumiré las indemnizaciones económicas que se puedan derivar.

☐ Exonero al Ayuntamiento de Andratx de las responsabilidades que se puedan derivar y sé que el Ayuntamiento de Andratx puede retirar del Concurso la propuesta de fachada decorada y engalanada presentada sí se constata cualquier incumplimiento de las declaraciones que contiene este documento y emprender acciones judiciales en contra mía por los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar.*

☐ He estado informado de qué esta Entidad tratará y guardará los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

PRESTA SU CONSENTIMIENTO *[Campo obligatorio (**)]*

Captación, reproducción y publicación de imágenes:

Para que sean objecto de difusión en los diversos medios y canales del Ayuntamiento (web municipal, redes sociales, material promocional, publicaciones externas, revistas, trípticos y otros medios propios) las siguientes fotografías (base núm 8):

☐ las fotografías generales y a detalle de la fachada.

☐ la fotografía de la fachada decorada con su creador y/o participante.

Comparecencia del jurado:

☐ a la comparecencia por parte del jurado para poder valorar la decoración.**

Otros:

Codi Validació: 5CE3STLCNYS3LYFT7WERR6RS2
Verificació: https://andratx.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 20 de 21

☐ para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de los Datos y otros servicios interoperables *****

FIRMA

Fecha:
Municipio:

Codi Validació: 5CE3STLCNYS3LYFT7WERR6RS2
Verificació: https://andratx.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 21 de 21